



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veinte horas treinta minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-441/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Valeria Miroslava Hinojosa Torres, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante la Asamblea Municipal de Jiménez, en contra de la resolución de clave IEE/AM036/09072021, de la Asamblea Municipal de Jiménez, referente a la designación de regidores de representación proporcional; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

1. *Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al juicio inconformidad promovido por Valeria Miroslava Hinojosa Torres, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante la Asamblea Municipal de Jiménez, en contra de la resolución de clave IEE/AM036/09072021, de la Asamblea Municipal de Jiménez, referente a la designación de regidores de representación proporcional; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, numeral 1, fracción II, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese y regístrese. Fórmese expediente y regístrese con la clave **JIN-441/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Turno. Por razón de orden alfabético se turna el expediente en que se actúa al Magistrado **César Lorenzo Wong Meraz**, para la sustanciación y resolución del mismo

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General